

BOLETÍN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXIX

Martes 30 de Septiembre de 2014

Número 5.404

SUMARIO

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

- **2.408**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a Tarifas pendientes.
- **2.409**.- Notificación a D. Alberto Pozo Sánchez, relativa al expediente sancionador 2014080526, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.410**.- Notificación a D.ª María Dolores Blanco Fernández, relativa al expediente sancionador 2014080504, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.411**.- Notificación a D. Mariano Álvarez Serrán, relativa al expediente sancionador 2014080521, por infracción a la Ley de Puertos.
- **2.412**.- Notificación a D.ª Mariam Mohamed Abdeselam, relativa al expediente sancionador 2014070487, por infracción a la Ley de Puertos.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- **2.413**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.
- **2.414**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a vehículos con matrícula extranjera que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

- **2.424**.- Notificación a D. Mohamed El Ftouh, relativa a expediente sancionador por infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi).
- **2.425**.- PROCESA.- Modificación de la inversión subvencionable a D.ª Elena Tesón Troya.
- **2.426**.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda concedida a Grúas Ordóñez S.L.
- **2.427**.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda concedida a Centro de Estudios Aula Futura C.B.
- **2.428**.- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda concedida a D. Tomás Carnicero Jiménez.
- **2.429**.- PROCESA.-Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda concedida a Talleres Salvatierra e Hijos C.B. y a Publi Publi S.L.
- **2.430**.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda concedida a D. Said Mohamed Ahmed.
- **2.431**.- PROCESA.- Aprobación de la solicitud de prórroga para la justificación de la concesión de ayuda concedida a D. José Antonio Vicario Romero.
- **2.436**.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a bajas definitivas por inscripción indebida en el Padrón de Habitantes.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

- **2.418.** Notificación a D. Mohamed Mohamed Maimon, relativa al expediente 23/2014/AF.
- **2.419**.- Notificación a D. Pedro García Castro, relativa al expediente 27/2014/AF.
- **2.420**.- Notificación a D. Javier de los Santos Vallejo, relativa al expediente 41/2014/AF.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

- **2.421**.- Notificación a D. Mohamed Bel Mehdi Larbi, a D. Sabrin Bel Mehdi Larbi y a D.ª Dolores Salas Martínez, relativa a los expedientes SAAD 51/001503, SAAD 51/001709 y SAAD 51/003072, respectivamente.
- **2.432**.- Notificación a D.ª Fatima Hamadi Mohamed, relativa a expediente de Complemento Alquiler de vivienda pensionista no contributivos 51/49-V/14.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

- **2.415**.- Relación de citaciones que no han podido efectuarse directamente, relativas a acciones de seguimiento y control.
- **2.416**.- Citación a D.ª Yolanda Ledesma García, relativa a entrega de documentación para poder gestionar su incorporación al Plan de Empleo 2014.
- **2.417**.- Citación a D. Laghzal El Mekhantar, relativa a entrega de documentación para poder gestionar su incorporación al Plan de Empleo 2014.
- **2.435**.- Notificación a D. Echjijem El Mofaddal, relativa a requerimiento de documentación.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

- **2.422**.- Notificación a D. Mohamed Said, relativa a Expediente 281/2014 Queja.
- **2.423**.- Notificación a D. Mohamed Merkaoui Majdoudi, relativa a Expediente 245/2014 Trabajos en Beneficios de la Comunidad.
- **2.433**.- Notificación a D. Abdelnnour El Kaohutit, relativa al Expediente 304/2014 Recurso de Alzada.

I N	FORMACION
PALACIO DE LA ASAMBLEA:	
- Administración General	
- Registro General e Informació	nHorario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	
- Importación	
- I.P.S.I	
SERVICIOS SOCIALES: Just	an de Juanes s/n Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA: Av	da. de Africa s/n Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	
FESTEJOS:	
JUVENTUD:	
POLICIA LOCAL:	
BOMBEROS:	
INTERNET:	

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.408.- El Artículo 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, establece que cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este Artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma de la Provincia, según cual sea la Administración de la que se proceda el acto de notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo antes citado se hace pública notificación de las liquidaciones incluidas en el Anexo I, que se tramitan en la Autoridad Portuaria de Ceuta.

Por el presente Anuncio se les procede a notificar a los Usuarios o a sus Representantes legales las citadas liquidaciones.

Siendo de aplicación los plazos legales vigentes, para proceder a su ingreso en período voluntario, transcurridos los mismos se exigirá la deuda por vía ejecutiva.

Contra el presente acto puede interponer recurso de reposición en el plazo de 15 días hábiles a partir de la recepción de la presente notificación, ante la Autoridad Portuaria de Ceuta, o reclamación económico administrativa en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Ceuta, no pudiendo simultanear ambos recursos.

La interposición de recurso ó reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso del total importe de estas liquidaciones y, en su caso, los recargos de demora y apremio.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

NOMBRE Y APELLIDOS	DOMICILIO CALLE	POBLACIÓN	NÚMERO	FECHA	LIQUIDACIÓN	EUROS	
SOCIEDAD COOPERATIVA DEL MA	MERCADO CENTRAL A1-33.	ceuta	C/14/20395	06/08/2014	T7	67,83	
ANTONIO FUENTES LAMORENA	LOCAL NUM. 8 (MI PAQUITO)	ceuta	C/14/20429	06/08/2014	T7	67,83	
FUENTES ENRIQUE, SEBASTIAN	BDA. DOCE DE DICIEMBRE N.30	CEUTA	C/14/20471	06/08/2014	T7	67,83	
HERNANDEZ RODRIGUEZ JOSE	GRUPO EL ROCIO 6:-6*	CEUTA	C/14/20432	06/08/2014	T7	33,92	
ATENCIA GALAN, JESUS	GRUPO JUAN XXIII N.3 P.3	CEUTA	C/14/20465	06/08/2014	T7	67,83	
ABSEALN HAMMUT, ALIA	BDA LOS ROSALES N.27	CEUTA	C/14/20467	06/08/2014	T7	67,83	
BERMUDEZ MATA, JOSE MANUEL	JUAN XXIII N.2 P.3	CEUTA	C/14/20469	06/08/2014	T7	33,92	
LISAOUI S.L.	CL APARTADO CORREOS Nº 2006	CEUTA	C/14/20543	06/08/2014	T7	67,50	
MOHAMED LAARBI, AICHA	CL VICEDO MARTINEZ, N.13	CEUTA	C/14/20391	06/08/2014	T7	67,83	
MANUEL SOSA RIOS	JUAN DE JUANES, PTLA, N°9	CEUTA	C/14/20428	06/08/2014	T7	67,83	
HIDALGO GALAN ANTONIO	CL FRCO. PIZARRO N.2 P.2 PTA.B	CEUTA	C/14/20459	06/08/2014	T7	33,92	
SANCHEZ MARTIN, FRCO.	PLGO. VIRGEN DE AFRICA N.38	CEUTA	C/14/20462	06/08/2014	T7	67,83	
BARRAK SEBTI, NAOUAL	CL ZULUAGA N.9	CEUTA	C/14/20468	06/08/2014	T7	67,83	
TRANSPORTES YUSR S.L.0	CL BARRIADA SARCHAL Nº 79	CEUTA	C/14/20542	06/08/2014	T7	101,25	
TRANSPORTES MANTENIMIENT. R	CL RESIDENCIAL SARDINERO C,	CEUTA	C/14/20545	06/08/2014	T7	180,00	
CONCEPCION ESPINOSA MESA	BDA. JUAN CARLOS I N: 54	ceuta	C/14/20436	06/08/2014	T7	33,92	
ABDELKADER BUQUER, JADDUCH	BDA. JUAN CARLOS I N.62	CEUTA	C/14/20460	06/08/2014	T7	67,83	
LEON GALVEZ, FRCO.	ALMADRABA TOBOGAN N.7	CEUTA	C/14/20463	06/08/2014	T7	67,83	
SANCHEZ MORENTE, JUAN	CL PEDRO ALVARADO N.2 P.2 PT	CEUTA	C/14/20488	08/08/2014	T7	67,83	
TRANSPORTES CHICON & GOMEZ	CL CTRA. BENITEZ, ARROYO DEL	CEUTA	C/14/20546	06/08/2014	T7	101,25	
PEREZ MARTIN, FRCO.	JUAN XXIII N.2 P.1 PTA.A	CEUTA	C/14/20461	06/08/2014	T7	67,83	
JUAN MANUEL CERVANTES MOYA	CL MIRAMAR BAJO, PORTAL A- B	CEUTA	C/14/20464	06/08/2014	T7	33,92	

Ceuta, a 22 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.409.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014080526

Apellidos y nombre: POZO SANCHEZ ALBERTO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: GENERAL P. CUZCO BJ IZQ

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

B. O. C. CE. - 5.404

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 22 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.410.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014080504

Apellidos y nombre: BLANCO FERNANDEZ MARIA DOLORES

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: POLIGONO VIRGEN DE AFRICA 13 7°A

51001 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite ésta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó".

Ceuta a 22 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.411.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014080521

Apellidos y nombre: ALVAREZ SERRAN MARIANO

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia LOPE DE VEGA 33

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 5 9. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta a 22 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

2.412.- Se remite para su publicación la notificación al denunciado por infracción a la ley de Puertos con la indicación del n° del expediente sancionador correspondiente.

Número de expediente: 2014070487

Apellidos y nombre: MOHAMED ABDESELAM MARIAM

Domicilio / Cod. Postal / Municipio / Provincia: BARRIADA JUAN CARLOS 121 P12

51002 CEUTA CEUTA

Motivo de la notificación: iniciación / propuesta de resolución Artículo Infringido R.D. 2/2011 de la Ley de Puertos: 306

Importe sanción: Ciento cincuenta (150) Euros

Asimismo, en aplicación del articulo 11.2 de la Ley 5/2002, Reguladora de los Boletines Oficiales de las Provincias, solicita se le exima del pago de tasas de publicación, ya que en virtud de los dispuesto en el citado artículo, estarán exentos del pago de la tasa: " a) La publicación de disposiciones y las resoluciones de inserción obligatoria. b) Los anuncios oficiales, cualquiera que sea el solicitante de la inserción, cuando la misma resulte obligatoria, de acuerdo con una norma legal o reglamentaria,...".

La anterior disposición es de plena aplicación a los expedientes sancionadores que tramite esta Autoridad Portuaria cuando los interesados sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar. Y ello en relación con el artículo 58 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, que establece que se notificarán a los interesados, las resoluciones y actos administrativos que afecten a sus derechos e intereses, en los términos previstos en el artículo 59. El cual establece en su apartado 5), que "cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o el medio a que se refiere el punto 1 de este artículo, o bien, intentada la notificación, no se hubiese podido practicar, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos de Ayuntamiento en su último domicilio, en el Boletín Oficial del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Provincia, según cuál sea la Administración de la que proceda el acto a notificar, y el ámbito territorial del órgano que lo dictó.

Ceuta, a 22 de septiembre de 2014.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.413.- Intentada la notificación a los propietarios de catorce (14) vehículos sin matrícula del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla

podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito"

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de los dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos de Benzú, se encuentran ingresados, catorce (14) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
14.389	C-2253-BPT	DAELIM MESSAGE NEGRA
14.397	C-3642-BVP	KEEWAY MILAN BLANCA
14.368	2508-CVC	CITROEN C-2 NEGRO
14.339	4621-FKP	OPEL ASTRA GRIS
14.333	2091-BXT	CITREON SAXO GRIS
14.348	6915-HFX	KÍA SORENTO GRIS
14.349	M-3791-OB	M.B. 300-D GRIS
14.359	TE-9555-G	FORD GALAXY ROJA
14.360	CE-0301-H	PEUGEOT 206 GRIS
14.386	9762-BTJ	ISUZU TROOPER BLANCO
14.369	CE-7281-G	RENAULT CLÍO AZUL
14.407	CA-0589-BF	OPEL VECTRA VERDE

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
14.419	6164-CLH	AUDI TT AZUL
14.437	B-3866-SS	PEUGEOT 406 NEGRO

- 2°.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.
- 3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.
 - 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.414.- Intentada la notificación a los propietarios de seis (6) vehículos con matrícula extranjera del Depósito de Vehículos de Benzú que a continuación se relacionan, preceptivas a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejería de Presidencia, Gobernación y Empleo, D.ª Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (modificado por la Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito"

La Excma. Sra. Consejera de Presidencia, Gobernación y Empleo, al amparo de los dispuesto en el artículo 14 del Estatuto de Autonomía, el Decreto de Delegación de fecha 16-06-11 y conforme a lo dispuesto en los artículos 21 de la Ley 7/85 de Bases del Régimen Local, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente:

DECRETO

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, seis (6) vehículos con matrícula extranjera, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre, por el que se aprueba el texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial, (modificado por Ley 19/2001, de 19 de diciembre) que dispone que: "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando haya transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública, y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Y este mismo artículo en su párrafo segundo determina que, con anterioridad a la orden de traslado del vehículo, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de UN MES, se procederá al traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

PARTE DISPOSITIVA

1°.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, para la retirada de los mismos. Estos son:

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
14.341	AY-994-RD	FORD GALASY AZUL
14.342	G-2600-A	HYUNDAI SANTA FE BLANCO
14.362	AY-366-SP	FIAT BRAVO AZUL
14.366	BH-270-ZF	TOYOTA COROLLA AZUL
14.412	BW-314-PD	FIA CARNIVAL GRIS
14.429	BS-803-KZ	FIAT PALIO AZUL

- 2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.
- 3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.
 - 4°.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 18 de septiembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.415.- El Director de la Oficina de Empleo y Prestaciones de Ceuta, ha propuesto la Resolución sobre baja en su demanda y perdida de derechos, a los demandantes de empleo que a continuación se relacionan:

NOMBRE Y APELLIDOS
ABDELAZIZ BELLAIHOU
ALEJANDRA PACHECO OLIVARES
JAOUAD EL MANSOURI
ZINEB BOULAICH
HICHAM EL OUARTI
RADOUAN EL FADILI

Intentada la notificación en el último domicilio conocido no se ha podido entregar, por lo cual se realiza por este medio de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/99 de 13 de enero (BOE de 14 de enero).

Deberán comparecer en el plazo de los 10 días siguientes al de su publicación ante el Área de Actividad en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el horario de mañana, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

La no comparecencia, previo requerimiento ante el S.P.E.E. podría constituir una infracción leve, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1.a) de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social (en relación con el artículo 231 de la Ley General de la Seguridad Social); salvo causa justificada.

Asimismo, le informo que dicha presunta infracción está sancionada, según la redacción dada por el artículo 47.2.a de la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social, aprobada por el R.D. Leg. 5/2000, de 4 de agosto, con "el cambio de la situación administrativa de su demanda de empleo, de la de alta a la de baja, situación en la que permanecería durante uno o tres meses respectivamente".

Durante dicha situación, no participará en procesos de intermediación laboral, ni será beneficiario de las acciones de mejora de la ocupabilidad contemplados en las políticas activas de empleo.

En Ceuta, a 23 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.416.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación de comparecencia y entrega de documentación que debía aportar el día 16.09.2014 en la Subdirección General de Empleo

de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2014; concediéndole un plazo de 5 días naturales a partir de la presente publicación en aplicación del procedimiento de urgencia, dado que en el presente supuesto concurren razones de interés público para la tramitación del citado procedimiento con la máxima celeridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC:

- D.ª YOLANDA LEDESMA GARCIA con DNI 45065345L.

Ceuta, 24 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

2.417.- Intentada la comunicación en el último domicilio conocido por el Servicio Público de Empleo Estatal, y no habiéndose podido practicar, se realiza por este medio conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre).

Los relacionados a continuación deberán personarse en la Sección de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal, sita en calle Salud Tejero 16-18, de 9 a 14 horas, a fin de retirar la citación de comparecencia y entrega de documentación que debía aportar el día 01.09.2014 en la Subdirección General de Empleo de la Ciudad Autónoma de Ceuta; para poder gestionar su incorporación a Plan de Empleo 2014; concediéndole un plazo de 5 días naturales a partir de la presente publicación en aplicación del procedimiento de urgencia, dado que en el presente supuesto concurren razones de interés público para la tramitación del citado procedimiento con la máxima celeridad, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, LRJPAC :

- D. LAGHZAL EL MEKHANTAR con NIE X4845754E.

Ceuta, 24 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

Delegación del Gobierno en Ceuta Servicio de Costas

2.418.- El Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, en uso de las facultades-atribuidas, hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de resoluciones sancionadoras en materia de Costas que se indican, instruidos por este Servicio, al haberse intentado por dos vetes la notificación en el último domicilio conocido, y no haberse podido practicar, por estar ausente el interesado, hallarse en paradero desconocido o haber rehusado dicha notificación. Con esta notificación se da conocimiento a los interesados de la posibilidad que tienen de interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y el Mar, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificado por la Ley 4/99, en el plazo de (1) mes, a través de este Servicio, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DENUNCIADO/A	N.* EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	Artículo INFRINGIDO	FECHA DELACTO	IMPORTE SANCIÓN
D. MOHAMED MOHAMED MAIMON	23/2014/AF	C/ Tejar de Ingenieros, 52 CEUTA.	Art. 33.5) Ley de Costas. (ESTACIONAMIENTO	22/08/2014	54,09 E
NIF. 45.083.251P			NO AUTORIZADO)		

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su recepción, ante el Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar (Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, 28071 Madrid), de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El importe de la multa se deberá satisfacer a partir del momento que la resolución ponga fin a la vía administrativa conforme a las siguientes reglas:

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días uno y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente."Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Del incumplimiento de las obligaciones económicas indicadas, se dará traslado a la Delegación de Hacienda, para su cobro por vía de apremio, en aplicación del Reglamento General de Recaudación, por remisión del artículo 191.2 R.D. 1471/1989.

Ceuta, a 24 de septiembre de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.419.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan, aquellas notificaciones que han resultado infructuosas en los domicilios expresados, correspondientes a la Propuesta de Resolución, Trámite de Audiencia y Relación de Documentos de expedientes sancionadores, incoados por presunta infracción de lo dispuesto en el artículo 90.2.i) de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, en relación con el artículo 175.2.g) del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para el Desarrollo y Ejecución de la Ley de Costas,

DENUNCIADO/A	N⁴ EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DELACTO	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
D. PEDRO GARCÍA CASTRO	27/2014/AF	C/ Manuel de Olivencia Amor, 32 PO3 E	06/08/2013	MULTA DE 58.25 €
NIF. 45.082.572L		CEUTA.		36,23 €

Lo que se notifica, de acuerdo con el artículo 19.1 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto, para que en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles (15) puedan alegar, aportar documentos o pruebas, cuanto consideren conveniente para su defensa, significándoles que los expedientes de referencia se ponen de manifiesto en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n° (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta, en horas hábiles de despacho al público, al objeto de que puedan examinarlos, adjuntándoles al mismo tiempo relación de documentos obrantes en el procedimiento.

Ceuta, a 23 de septiembre de 2014.- EL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

2.420.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio, el Servicio de Costas de la Delegación del Gobierno en la Ciudad Autónoma de Ceuta, notifica a los interesados que a continuación se relacionan: Acuerdo de Inicio, Pliego de Cargos y Nombramiento de Instructor y Secretario, por presunta infracción tipificada en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, en su artículo 33.5,

DENUNCIADO/A	N [•] EXP.	ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO	FECHA DEL ACTO
D. JAVIER DE LOS SANTOS	41/2014/AF	C/ Góngora, 6- P03 B	07/08/2014
VALLEJO	(ESTACIONAMIENTO	CEUTA.	
NIF. 45.121626L	NO AUTORIZADO)		

Durante el plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BO-LETÍN OFICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA, los interesados podrán comparecer en el expediente, formular las alegaciones y proponer las pruebas que se consideren pertinentes.

Los expedientes se encuentran a disposición de los interesados para su consulta, en la sede de este Servicio, sito en Avda. Muelle Cañonero Dato, s/n° (Antiguo Edificio de Trabajos Portuarios), Ceuta.

Cauta, a 23 de septiembre de 2014.- EL JEFE DEL SERVICIO.- Fdo.: Ángel Izar de la Fuente Régil.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.421.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar la resolución de los procedimientos iniciados, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE/TIR
SAAD 51/001503	NISRIN LARBI MOHAMED en representación de :	45102876Z
	MOHAMED BEL MEHDI LARBI	01648116M
SAAD 51/001709	NISRIN LARBI MOHAMED en representación de:	45102876Z
	SABRIN BEL MEHDI LARBI	45379055D
SAAD 51/003072	DOLORES SALAS MARTINEZ	45013174N

Se advierte a los interesados que contra dichas resoluciones podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta, a 25 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

2.422.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 281/2014 por QUEJA relativos a D. MOHAMED SAID en el que se dictó auto en fecha 22-sep-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

" ACUERDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE incoado en virtud de la queja formulada por el Interno MOHAMED SAID con NIS. 2014001175, dejando nota bastante en los libros registros.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal en legal- forma, haciéndole saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Reforma en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado.

Particípese al Centro Penitenciario de Ceuta para su constancia y efectos.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Don EZEQUIEL GARCIA GARCIA, Magistrado, Juez del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Ciudad de Ceuta de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el expediente reseñado, la cual no es firme y contra el mismo cabe interponer Recurso de REFORMA, a MOHAMED SAID de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintidós de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Reforma, a D. Mohamed Said de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

2.423.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 245/2014 por TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA CO-MUNIDAD relativos a MOHAMED MERKAOUI MAJDOUDI en el que se dictó DECRETO en fecha 19-sep-2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"ACUERDO EL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES relativas al penado MOHAMED MERKAOUI MA-JDOUDI con DNI. 77394456P, dejando nota bastante en los libros registros.

Notifíquese la presente resolución al Interno y al Ministerio Fiscal en legal forma, haciéndoles saber que la misma no es firme y contra ella cabe interponer Recurso de Revisión en el plazo de tres días a partir del siguiente a su notificación y ante este Juzgado.

Particípese al Juzgado de Instrucción sentenciador el cumplimiento de la condena para su constancia y efectos.

Llévese el presente original al legajo de su razón y déjese testimonio del mismo en autos a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Iltre. Sr. Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de la Ciudad de Ceuta de lo que doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer Recurso de Revisión, a D. Mohamed Merkaoui Majdoudi de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a diecinueve de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.424.- No habiéndose podido practicar la notificación por ignorarse el lugar de la notificación, se hace público el siguiente anuncio, de conformidad al art. 59.5 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el siguiente: ANUNCIO: Pongo en su conocimiento que con fecha 26-08-2014 la Excma. Sra Vicepresidenta 1ª de la Mesa de la Asamblea, , promulgó el siguiente Decreto:

ANTECEDENTES DE HECHO

La Policía Local por su escrito de fecha 7-05-2014 da cuenta que D. Mohamed El Ftouh titular del Documento VS2898389 utilizaba el vehículo matrícula 56732/J/6 para realizar la prestación del servicio público de auto-taxi careciendo de título habilitante para ello.

Los hechos denunciados tuvieron lugar el pasado 5-05-2014 a las 12:00 horas, en Avda Juan Conde de Barcelona frente a Estación Marítima.

Adjunta la Policía Local a su denuncia la siguiente documentación: Partes de denuncia, y reportaje fotográfico de la documentación.

Notificada la incoación no se han presentado alegaciones que desvirtúen los hechos objeto de denuncia.

Publicada la propuesta de resolución en fecha 25-07-2014 igualmente no se han presentado alegaciones por el expedientado.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Los hechos relatados en los antecedentes de este informe son constitutivos de una infracción ad-

ministrativa, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segundo de la Ordenanza Reguladora del Servicio de Transporte Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros (Auto-taxi), a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la citada norma, en relación con la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de Transportes Terrestres, y Real Decreto 1211/90, de 28 de septiembre, que regula el reglamento de la citada Ley. La ya aludida Disposición Segunda establece que en la realización del transporte público de Viajeros efectuada en vehículos particulares, no autorizados, en competencia ilícita con los vehículos regulados en dicha Ordenanza, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 140 y 197.a) de la Ley de Ordenación del Transporte Terrestre y su Reglamento respectivamente, con la tipificación de falta muy grave, y susceptible de ser sancionada con multa de 1.503.- a 3.006.- euros y precitando del vehículo infractor de tres meses a un año, según determina el artículo 201.1 de la ya referida Ley 16/1987. El órgano competente para resolver el expediente sancionador es el Presidente de la Ciudad, en su condición de Alcalde, visto lo determinado al respecto en el artículo 10.2 del Real Decreto 1398/93, de 4 de agosto, de Procedimiento para el ejercicio de la potestad sancionadora, y 13 del Reglamento de la Presidencia.

PARTE DISPOSITIVA

Se sanciona a D. Mohamed El Ftouh titular del Documento VS2898389 con precintado y deposito de tres meses del vehículo infractor matrícula 56732/J/6 por la comisión de una infracción de la Ordenanza Reguladora del Transporte Urbano de Viajeros de Automóviles Ligeros (Auto-Taxi), consistente en realizar la prestación del servicio careciendo del correspondiente título habilitante.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y en cumplimiento de lo previsto en el art. 107.1 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interpo-

ner recurso potestativo de reposición, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos e los artículos 62 y 63 de dicha Ley, ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de esta Ciudad, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, (arts. 116.1 Ley 30/92, de 26 de noviembre) y 8.1.c) y 46 de la Ley 29/98, de 13 de Julio.

No obstante lo anterior podrá ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente

En Ceuta a 2 de septiembre de 2014.- V.º B.º EL PRESIDENTE, PDF (27-01-2012).- LA VICEPRE-SIDENTA 1.ª DE LA ASAMBLEA.- Fdo.: Adela M.ª Nieto Sánchez.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

2.425.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas. publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad no 5246 de 23 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 1.ª convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas Dña. Elena Tesón Troya, con DNI 45107536M, presenta con fecha 17 de octubre de 2013, solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 11 de marzo de 2014 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 12 de marzo de 2014, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento - Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 18 de mano de 2014 número 5348.

Con fecha 2 de abril de 2014, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento Procesa, formula Propuesta de Resolución definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 8 de abril de 2014, número 5354.

El beneficiario presenta aceptación a la subvención propuesta con fecha 14 de abril de 2014.

Con fecha 15 de mayo de 2014, la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 23 de mayo de 2014, número 5367.

En plazo de justificación, se detecta una menor inversión en el proyecto y tras comunicarlo a la beneficiaria se propone una modificación a la resolución de concesión, bajando el importe de la subvención, la técnico auxiliar que suscribe, emite informe favorable de modificación ante la inversión presentada por el beneficiario.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta, en sesión celebrada el 23 de marzo de 2007, por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25, 15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la

Resolución de la Presidencia- Alcaldía de fecha 21 de junio de 2007 (BOCCE EXTRAORDINA-RIO N09) sobre la delegación de competencias de la Consejería de Economía y Empleo, y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 3812003, de 17 de noviembre. General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) no 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los articulos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejeria HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Modificar la inversión subvencionable a Dña. Elena Tesón Troya, con DNI 45107536M en el expediente 8131018, por importe de 12.029,05 E, correspondiendo a esta inversión una subvención de (TRES MIL SETECIENTOS VEINTINUEVE EUROS) 3.729,00 €

En virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación.

SEGUNDO.- Notificar la Resolución adoptada en legal forma.

TERCERO.. No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo visto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 5 de septiembre de 2014.- EL CON-SEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.426.- La Excma. Sra. D.ª Susana Román Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de la Presidencia de la Ciudad con número 007336, de 14 de agosto de 2014 (BOCCE n.º 5392, de 19/08/2014) designada suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 14 al 27 de agosto de 2014, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5246 de 26 de marzo de 201 3, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la 2.ª convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Con fecha 28 de noviembre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas

e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 03 de diciembre de 2013. el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 13 de diciembre de 2013 número 5.321 de 2014, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2014 numero 5.331.

Con fecha 6 de marzo de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 17 de enero de 2014 número 5.331.

Con fecha 6 de marzo de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 14 de marzo de 2014 número 5.347.

Durante el período de Justificación del del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 d& las b ases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por departamento de justificación de 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "otras Inversiones en empresas

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25.15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad. al amparo del articulo 14.2 del Estatuto de Autonomía por

B. O. C. CE. - 5.404

Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) no 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los articulos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 14 de diciembre de 2014, según el artículo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la linea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario: Grúas Ordóñez, S.L. D.N.I./C.I.F.: 45095983K Solicitud: 27/08/2013 Informe Téc.: 12/11/2013 Aceptación: 24-01-2014

Solicitud Ampliación: 22-08-2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma. a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto que agota la vía administrativa. podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes de conformidad con los articulos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 27 de agosto de 2014.- LA CONSE-JERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SE-CRETARIA GENERAL.

2.427.- La Excma. Sra. D.ª Susana Roman Bernet. Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma

de Ceuta, en virtud del Decreto de la Presidencia de la Ciudad con número 007336, de 14 de agosto de 2014 (BOCCE n.º 5.392, de 19/08/2014) designada suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 14 al 27 de agosto de 2014 ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la la convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión. mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Beneficiario: Centro de estudios Aula Futura

C.B.

Presolicitud: 27-03-2013 D.N.I./C.I.F.: E51029775 Solicitud: 31/05/2013 Informe Téc.: 03-08-2013 Aceptación: 04-12-2013

Solicitud Ampliación: 21-08-2014

Con fecha 23 de octubre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento. el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesion/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 28 de octubre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA- formula Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletin Oficial de la Ciudad de fecha 1 de noviembre de 2013 número 5.309.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento-PROCESA-formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de noviembre de 2013 número 5.317.

B. O. C. CE. - 5.404

Con fecha 12 de febrero de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2014 número 5.342.

Durante el período de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes. en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por el departamento de justificación de ayudas de FEDER.

- A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161 P0003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del artículo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejeria de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas. el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los articulas 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de minimis y demas legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada finalizando el nuevo vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2014, según el articulo 21 de las Bases Reguladoras Generales Generales, con cargo a la linea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario: Centro de Estudios Aula Futura, C.B.

Presolicitud: 27-03-2013 D.N.I.: E51029775 Solicitud: 31-05-2013 Informe Téc.: 03-08-2013 Aceptación: 04-12-2013

Solicitud Ampliación: 21-08-2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto que agota la vía administrativa. podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes. de conformidad con los artículos 116 v 117 de la Ley 30/1992. de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas v Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabra interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio. reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente Resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

2.428.- La Excma. Sra. Da Susana Roman Bernet, Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de la Presidencia de la Ciudad con número 007336, de 14 de agosto de 2014 (BOCCE n.º 5392. de 19/08/2014) designada suplente del Consejero de Hacienda. Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 14 al 27 de agosto de 2014, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda. Economía y Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la la convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas relativas a 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2. "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas". los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Beneficiario: Tomás Carnicero Jiménez

Presolicitud: 23-01-2013 D.N.I./C.I.F.: 52955500R Solicitud: 26-04-2013 Informe Téc.: 21-06-2013 Aceptación: 12-12-2013

Solicitud ampliación: 11-07-2014

Con fecha 23 de octubre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento-PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases Reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión/denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 28 de octubre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de fecha 1 de noviembre de 2013, número 5.309.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de noviembre de 2013 número 5.317.

Con fecha 12 de febrero de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención. notificada al interesado mediante publicación en Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 25 de febrero de 2014 número 5.342.

Durante el período de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por el departamento de justificación de ayudas de FEDER.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido integro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI:2007ES161P0003.

Considerando lo dispuesto en los art. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del articulo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 3812003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) n.º 1998/2006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los articulas 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.. Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2014, según el articulo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario: Tomás Carnicero Jiménez

Presolicitud: 23-01-2013 D.N.I./C.I.F.: 52955500R Solicitud: 26-04-2013 Informe Téc.: 21-06-2013 Aceptación: 12-12-2013

Solicitud ampliación: 11-07-2014

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada,

TERCERO.. No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 25 de agosto de 2013.- LA CONSE-JERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SE-CRETARIA GENERAL. **2.429**.- La Excma. Sra. Da Susana Roman Bemet, Consejera de Fomento de la Ciudad Autónoma de Ceuta, en virtud del Decreto de la Presidencia de la Ciudad con número 007336, de 14 de agosto de 2014 (BOCCE n.º 5392, de 19108/2014) designada suplente del Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, durante la ausencia del titular de este órgano, desde el día 14 al 27 de agosto de 2014, ambos inclusive, en relación al ejercicio de las competencias asignadas a la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos mediante Decreto de la Presidencia, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5246 de 26 de marzo de 2013, se convoca en régimen de concurrencia competitiva la la convocatoria del 2013 para la concesión de las ayudas y subvenciones publicas relativas a 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar las actividades tendentes a incentivar la inversión, mantenimiento y la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicio en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2, 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "as Inversiones en empresas", los siguientes beneficiarios presentan solicitud de ayuda en el marco del Programa de Ayudas a los citados proyectos.

Beneficiario	Presolicitud	D.N.I./C.I.F.	Solicitud	Informe Téc.	Aceptación	Solicitud
Publi Publi, S.L.		B51003044	10/04/2013	11/07/2013	12/12/2013	22/08/2014
Talleres Salvatierra e Hijos, S.L.		E51030104	08/04/2013	10/09/2013	11/12/2013	22/08/2014

Con fecha 23 de octubre de 2013 se informa al Comité de Seguimiento, el cual, a la vista del informe realizado por el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento -PROCESA-, examina los requisitos exigidos y, comprobada la coincidencia de la solicitud con la convocatoria vigente, evalúa el proyecto y cuantifica la ayuda según los criterios establecidos en las bases reguladoras, iniciándose el procedimiento administrativo para la concesión denegación de las ayudas solicitadas.

Con fecha 28 de octubre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA formula Propuesta de Resolución Provisional debidamente motivada, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la ciudad de fecha 1 de noviembre de 2013 número 5.309.

Con fecha 25 de noviembre de 2013, el Técnico Auxiliar de Programas e Iniciativas de la Sociedad de Fomento PROCESA formula Propuesta de Resolución Definitiva, notificada a los interesados mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de fecha 29 de noviembre de 2013, numero 5.317.

Con fecha 12 de febrero de 2014 la Consejería de Hacienda, Economía y recursos humanos emite Resolución Definitiva de concesión de la subvención, notificada al interesado mediante publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad, de fecha 25 de febrero de 2014 número 5.342

Durante el período de Justificación del proyecto, los beneficiarios presentan solicitud de ampliación sobre la justificación de los expedientes, en virtud de la base 21 de las Bases Reguladoras Generales, a la vista del informe de ampliación realizado por el departamento de justificación de "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial" Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas.

A la vista del informe técnico, procede realizar la ampliación en virtud de lo dispuesto en las Bases Reguladoras Generales de la actuación.

En virtud del Acuerdo del Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta por el que se presta conformidad al contenido íntegro del Programa Operativo 2007-2013 de la Ciudad de Ceuta, y mediante acuerdo del Consejo de Gobierno por el cual se encomienda a la Sociedad de Fomento PROCESA la gestión administrativa y financiera del Programa aprobado de fecha 16 de marzo de 2007.

Atendida la Decisión de la Comisión de 20 de noviembre de 2007 por la que se aprueba el Programa Operativo de intervención comunitaria del FEDER en el marco del objetivo de convergencia en la Ciudad Autónoma de Ceuta en España CCI: 2007ES161PO003.

Considerando lo dispuesto en los arts. 25,15 y 14 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del articulo 14.2 del Estatuto de Autonomía por Decreto de fecha 27 de Abril de 2012 sobre las competencias de la consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos y las bases de la convocatoria de las presentes ayudas.

De conformidad con lo establecido en las bases de ejecución del vigente presupuesto de la Ciudad y de acuerdo, en cuanto al procedimiento, con lo preceptuado en la Ley 3812003. de 17 de noviembre, General de subvenciones, la convocatoria para la concesión de las presentes ayudas, el Reglamento (CE) no 199812006 de la Comisión, de 15 de diciembre de 2006, relativo a la aplicación de los articulas 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas de mínimis y demás legislación aplicable.

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga por tres meses más, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada, finalizando el nuevo vencimiento en fecha 25 de noviembre de 2014, según el articulo 21 de las Bases Reguladoras Generales, con cargo a la línea 2 de las ayudas a Proyectos de Desarrollo e Innovación, a los siguientes beneficiarios:

Beneficiario	Presolicitud	D.N.I./C.I.F.	Solicitud	Informe Téc.	Aceptación	Solicitud
Publi Publi, S.L.		B51003044	10/04/2013	11/07/2013	12/12/2013	22/08/2014
Talleres Salvatierra e Hijos, S.L.		E51030104	08/04/2013	10/09/2013	11/12/2013	22/08/2014

SEGUNDO.. Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa. podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 116 v 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución. así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Cetua, a 27 de agosto de 2014.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Susana Román Bernet.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.430.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del articulo 14.2 del Estatuto de Autonomia por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictaron esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5.246, de 26 de marzo de 201 3, se convoca. en régimen de concurrencia competitiva, la 1.ª convocatoria de la anualidad

2013 para la concesión de ayudas y subvenciones públicas relativas a"Proyectos de es arrollo e Innovación Empresarial" al objeto de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento, o en su caso, la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicios, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2 "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas".

La empresa individual D. SAID MOHAMED AHMED presenta, con fecha 30/08/2013, solicitud formal de ayuda en el marco de la indicada convocatoria y Programa, al objeto de apoyar la adquisición de maquinaria especifica, útiles y complementos varios para la puesta a punto, desarrollo y funcionamiento de una cafetería, ubicada en el mercado central de abastos, local 6-2.

La instrucción del expediente culmina con la notificación a las partes interesadas, mediante la publicación en BOCCE n.º 5.347, de 14/0312014,d e la resolución de concesión de ayuda emitida por la Consejería de Hacienda, Economía y Recursos Humanos. Dicha resolución concede a la entidad solicitante una ayuda, por importe de 18.000,00 E estableciendo un plazo de 6 meses para la ejecución y justificación del proyecto de inversión apoyado, a contar desde la publicación en BOCCE de la resolución aprobatoria.

Con fecha 27 de agosto de 2014 la entidad beneficiaria presenta solicitud de ampliación de plazo para la justificación del proyecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que expresamente dispone: "La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una apmpliación de los plazos establecidos, que no exceda de al mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados.

Así mismo, el articulo 49.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto

de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos."

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras especificas de la Actuación, en concreto la base 15, que establece: "El plazo de justificación será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con independencia de la posibilidad de solicitar una ampliación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley de procedimiento administrativo (30/1992).

Aplicación de las Bases Reguladoras Generales para subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estructurales para Ceuta, 2007-2013, en concreto la base 21.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras especificas de la Actuación, en concreto la base 15, que establece: 'El plazo de justificación será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con independencia de la posibilidad de solicitar una ampliación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley de procedimiento administrativo

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejeria HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga, por tres meses adicionales, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada a la empresa SAID MOHAMED AHMED en el marco Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2 "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial, Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", estableciéndose como nuevo vencimiento, de carácter improrrogable, el 14 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada.

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los articulas 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo anterior, cabrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de conformidad con lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2014.- EL CON-SEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.

2.431.- El Excmo. Sr. Consejero de Hacienda, Economía y Recursos Humanos, en virtud de la delegación conferida por el Presidente de la Ciudad, al amparo del articulo 14.2 del Estatuto de Autonomia por Decreto de fecha 25 de junio de 2013, ha resuelto dictaron esta fecha la siguiente

RESOLUCIÓN

Antecedentes de hecho

Atendidas las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas y subvenciones públicas, publicadas en el Boletín Oficial de la Ciudad n.º 5.246, de 26 de marzo de 2013, se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la 2.ª convocatoria de la anualidad 2013 para la concesión de ayudas y subvenciones públicas relativas a "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial"al objeto de fomentar el desarrollo de actividades tendentes a incentivar la inversión, el mantenimiento, o en su caso, la creación de empleo productivo en el sector industrial, comercial y de servicios, en el marco del Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2 "Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas".

La empresa individual JOSÉ ANTONIO VI-CARIO ROMERO presenta, con fecha 21/0612013, solicitud formal de ayuda en el marco de la indicada convocatoria y Programa, al objeto de facilitar la adquisición de mobiliario, maquinaria especifica, equipos de proceso de información y otro inmovilizado material a afectar al negocio que regenta dedicado a la actividad con epígrafe en el IAE n.º 673.2 "Cafetería y Pub".

La instrucción del expediente culmina con la notificación a las partes interesadas, mediante la publicación en BOCCE n.º 5.347, de 14/03/2014, de la resolución de concesión de ayuda emitida por la Consejeria de Hacienda, Economía y Recursos Humanos. Dicha resolución concede a la entidad solicitante una ayuda. por importe de 3.180,00 E estableciendo un plazo de 6 meses para la ejecución y justificación del proyecto de inversión apoyado, a contar desde la publicación en BOCCE de la resolución aprobatoria.

Con fecha 12 de septiembre de 2014 la entidad beneficiaria presenta solicitud de ampliación de plazo para la justificación del proyecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

En virtud de lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Juridico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que expresamente

dispone: "La Administración, salvo precepto en contrario. podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros. El acuerdo de ampliación debe ser notificado a los interesados."

Así mismo, el articulo 49.3 de la Ley 3011992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece que "tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recursos."

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras específicas de la Actuación, en concreto la base 15, que establece: "El plazo de será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con independencia de la posibilidad de ampliación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley de procedimiento administrativo (30/1992).

Aplicación de las Bases Reguladoras Generales para subvenciones públicas cofinanciadas con Fondos Estucturales para Ceuta, 2007-2013, en concreto la base 21.

Atendiendo a lo dispuesto en las Bases Reguladoras específicas de la Actuación, en concreto la base 15, que establece: "El plazo de justificación será de 6 meses a contar desde la notificación de la resolución de concesión, con independencia de la posibilidad de solicitar una ampliación del mismo de conformidad con lo previsto en la Ley de procedimiento administrativo (30/1992).

PARTE DISPOSITIVA

En su virtud, esta Consejería HA RESUELTO lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la solicitud de prórroga. por tres meses adicionales, para la justificación de la concesión de la ayuda aprobada a la empresa JOSÉ ANTONIO VICARIO ROMERO en el marco Programa Operativo para Ceuta 2007-2013, eje 2 'Proyectos de Desarrollo e Innovación Empresarial", Tema Prioritario 08 "Otras Inversiones en empresas", estableciéndose como nuevo vencimiento, de carácter improrrogable, el 14 de diciembre de 2014.

SEGUNDO.- Dar publicidad, en legal forma, a la prórroga solicitada

TERCERO.- No modificar el resto de condiciones establecidas en la Resolución de concesión.

CUARTO.- Contra el presente acto, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, de conformidad con los articulas 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Sin perjuicio de lo interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de la Ciudad de Ceuta, de lo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde la recepción de la notificación de la presente resolución, así como cualquier otro recurso que estime conveniente en defensa de su derecho.

Ceuta, a 19 de septiembre de 2014.- EL CONSEJERO.- Fdo.: Emilio Carreira Ruiz.- Doy fe.- LA SECRE-TARIA GENERAL.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.432.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación ha intentado notificar las resoluciones correspondientes sin que se hayan podido practicar. Por lo cual se procede de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, ley de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común (B.O.E. del 27), modificada por ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

EXPEDIENTE

APELLIDOS Y NOMBRE

Complemento Alquiler de vivienda pensionistas no contributivo 51/49-V/14

Fatima Hamadi Mohamed

Ceuta, a 25 de septiembre de 2014.- EL JEFE DE SECCIÓN.- Fdo.: José Escámez Lobato.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Juzgado de Vigilancia Penitenciaria Número Uno de Ceuta

2.433.- Don MANUEL PILAR GRACIA, Secretario Judicial del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria de Ceuta, HACE SABER:

Que en este Juzgado se sigue Expediente al número 0000304/2014 por Recurso de Alzada relativo a ABDE-LNNOUR EL KAOHUTIT en el que se dictó auto en fecha 4.08.2014 cuya parte dispositiva es la siguiente:

"DESESTIMO EN SU INTEGRIDAD el recurso de alzada formulado por el interno ABDELNNOUR EL KAOHUTIT con NIS. 2007022368 contra el Acuerdo Sancionador de fecha 2.07.14 del Expediente Disciplinario núm. 74/2014-5101 de la Comisión Disciplinaria del Centro Penitenciario de Ceuta, el cual confirmo en su totalidad".

Y para que sirva de notificación en legal forma de la resolución recaída en el Expediente reseñado, la cual no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de reforma en el plazo de tres días ante este Juzgado, a D. Abdelnnour El Kaohutit de ignorado paradero, se expide el presente en la Ciudad de Ceuta a veintidiós de septiembre de dos mil catorce. Doy fe.- EL SECRETARIO JUDICIAL.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial en Ceuta

2.435.- Por este Servicio Público se ha requerido documentación para continuar con la percepción de prestaciones a los interesados que seguidamente se relacionan y respecto a los cuales se ha intentado la notificación sin poderse practicar. Por lo tanto y a través del presente se notifica de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados son:

APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I./N.I.E.

ECHJIJEM EL MOFADDAL Y0568674J

Deberán personase en la Oficina de Empleo sita en C/ Pedro de Meneses, 4, en el plazo de 3 días, desde la publicación de este requerimiento.

Siendo beneficiarios de la protección por desempleo, se les comunica que la no comparecencia, sin causa justificada, puede suponer la suspensión o, incluso, la pérdida de su derecho.

Además el art. 212. 3 del Texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por Real Decreto legislativo 1/1994 de 20 de Junio establece que el incumplimiento, por parte de los beneficiarios de las prestaciones por desempleo de la obligación de presentar, en los plazos establecidos, los documentos que les sean requeridos, siempre que los mismos puedan afectar a la conservación del derecho a las prestaciones, podrá dar lugar a que por la Entidad Gestora se adopten las medidas preventivas necesarias, mediante la suspensión cautelar del abono de las citadas prestaciones, hasta que dichos beneficiarios comparezcan ante aquella acreditando que cumplen los requisitos legales establecidos para el mantenimiento del derecho, que se reanudará de acuerdo con lo dispuesto en dicho artículo.

Ceuta, 25 de septiembre de 2014.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Manuel Sánchez Gallego.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.436.- DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a "No quedar probada la permanencia en el domicilio" y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente:074434/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1OUSAMA AKMUM	NVDB88HD4
2MOHAMED AMINE SRIRI	X-6890932-V
3MANANA SATAA	X-2193563-F
4SALOME BORREGO PAREDES	75.901.290-W
5M.TERESA FERNÁNDEZ BERTOMEU	45.053.950-D
6JOSEFA FERNÁNDEZ BERTOMEU	45.065.831-E
7MOUNAIN OULAD ABDELMALEK	X-3274353-G
8FATIMA SOHORA CHAIRI HADDU	45.106.301-N
9ALAMI OULAD-ABDELMALEK OULAD-ABDELMALEK	45.152.802-F
10MERIEME AZARKAN	X-6578729-Q
11HASSAN LAHSSIKA	X-1586670-S
12MERIAM AFFANE	X-7664737-X
13RAMÓN GARCÍA CARMONA	45.077.690-J

Expediente:074400/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1ABDELMJID AKEL	Y-1648411-S
2FATIMA SOHORA ABDESELAM AHMED	45.088.161-Z
3SARA AKEL ABDESELAM	45.105.889-Z
4NOAILA AKEL ABDESELAM	45.108.378-L
5ABDELMJID AKEL	Y-1648411-S

Expediente:074440/2014

Nombre y Apellidos	Documentación
1ABDELHAMID AZAHAF GANDOUZ	46.153.984-E
2ABDELMOUNIR EL KHADIRI	X-4536365-Y
3AHMED AHMED EL HICHOU	45.108.073-J
4AMALIA MARTINEZ DE VELASCO HAMED	45.077.660-Y
5ZINEB EL AARIBI	X-8310481-Y

Ceuta 26 de septiembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

DILIGENCIA: Habiéndose practicado el preceptivo Trámite de Audiencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo relativo, en lo relativo a "No quedar probada la permanencia en el domicilio" y consecuente vecindad en la Ciudad de Ceuta.

Conforme al procedimiento del art. 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Negociado de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio, por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas menores de edad relacionados en la lista que se adjunta. Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio a fin de que en el plazo de quince días, contados desde el siguiente a su publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Negociado de Estadística, sito en Palacio de la Asamblea s/n, para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estime oportunas o interponer los recursos procedentes.

Una vez cumplido el plazo establecido al efecto, se procederá a dar de Baja definitiva por Inscripción Indebida en el Padrón de Habitantes y consecuente publicación en el BOCCE a los que a continuación se relacionan.

Expediente n: 74434/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.B.	Grup. Juan Carlos I nº 19 Bajo	Hiba Ahidar	X-6202714-M
M.C.A	Avda. Teniente General Muslera nº 2 Portal 2 Bajo A	Naima El Hannadi	X-6249846-X
R.Z.	Pol. Avenida de África nº 19 9º D	Hind El Bahraoui	X-65351875-B
R.A.	Avda. Africa n°2 3° E	Latifa Arous	X-8844272-J
N.B.A.	C/ Greco nº 3 1ºA	Merieme Azarkan	X-6578729-Q
A.L.	C/ Zurbarán nº 2 Bajo B	Meriam Affane	X-7664737-X
D.L.	C/ Zurbarán nº 2 Bajo B	Meriam Affane	X-7664737-X
S.D.M.	C/O´Donnell n° 1 4° B	Anita Mohandas Dodani	X-0918285-X
R.T.E.	C/ Cid Campeador nº 12 4º Dcha	Solaika Tirado Erradi	45.100.572-X
Y.E.B.	C/ Teniente Pacheco nº 10 Bajo Dcha	Imane Ben Chagra	X-7237582-B
Evnadia	nte n: 74400/2014		

Expediente n: 74400/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
M.R.A.A.	Avda. Reyes Católicos nº 72 1º Izda	Abdelmjid Akel	Y-1648411-S

Expediente n: 74440/2014

Iniciales del Menor	Domicilio en que causa baja	Nombre y apellidos representante legal	DNI Representante
I.A.	Bda. Finca Guillén Alta n° 9 -A	Saida Azehaf	X-4141155-M
M.A.	Bda. Finca Guillén Alta nº 9 -A	Saida Azehaf	X-4141155-M
D.A.	Bda. Finca Guillén Alta nº 9 -A	Saida Azehaf	X-4141155-M
M.E.H.	Barrio Detrás de la Carcel nº 9	Zineb El Aaribi	X-8310481-Y
B.E.H.	Barrio Detrás de la Carcel nº 9	Zineb El Aaribi	X-8310481-Y
S.B.A.	Arry Paneque	Yousra Abdeselam Mohamed	45.112.122-Z

Ceuta 26 de septiembre de 2014.- LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN Y EMPLEO.-Fdo.: Yolanda Bel Blanca.

Depósito Legal: CE. 1-1958
Diseño y Maquetación - Sdad. Coop. IMPRENTA OLIMPIA